

Aviso de privacidad integral

Responsable del tratamiento de sus datos personales y domicilio. El Instituto Electoral del Estado de Querétaro (en adelante IEEQ), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione; los cuales serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados², la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro (LPDPPSOEQ)³; los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴; y aquella que resulte aplicable; con apego a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Finalidades del tratamiento de los datos personales. Los datos personales que recabaremos de usted serán utilizados para las siguientes finalidades esenciales:

Finalidades del tratamiento
<p>PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Asociaciones Políticas Estatales (APE).2. Organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político Local (PPL).3. Organizaciones de observación electoral.4. Organizaciones de observación en mecanismos de participación ciudadana.5. De quienes realicen difusión relacionada con mecanismos de participación ciudadana.

¹ Última reforma el 15/10/2025. Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

² Promulgada y publicada el 20/03/2025. Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdpdppo.htm>

³ Última reforma el 30/09/2021. Consultable en: <https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-050.pdf>

⁴ Última actualización el 03/04/2023. Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos-proteccion-datos-personales-integrado-030423.pdf>

- Conocer el origen, monto y destino de los recursos de las personas sujetas a las obligaciones, mediante la revisión de sus informes financieros y emisión de dictámenes.
 - Integrar el expediente y sustanciar el procedimiento.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización.
 - Analizar información financiera y cotejarla con documentación comprobatoria (estados de cuenta, facturas, recibos, etc.) y datos obtenidos de las áreas del IEEQ.
 - Emitir proveídos, requerimientos a las personas sujetas a obligaciones, respecto de información o documentación necesaria para verificar el contenido de los informes financieros.
 - Emitir requerimientos a las autoridades, así como a las personas físicas y morales sobre información, documentos y registros necesarios, para compulsarlos con los datos asentados en los informes financieros.
 - Notificaciones a las personas sujetas a obligaciones.
 - Emisión de dictámenes.
 - Solicitud ante el Instituto Nacional Electoral, en su caso, la superación del secreto bancario, fiduciario y fiscal a la autoridad que corresponda.
-

PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE:

1. Partidos Políticos Locales (PPL)

2. Asociaciones Políticas Estatales (APE).

- En el periodo de prevención: tomar las providencias precautorias necesarias para proteger el patrimonio del partido político local o la asociación política estatal, los intereses de orden público, así como sus derechos y obligaciones frente a terceras personas.
- En el periodo de liquidación: determinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del partido político local o la asociación política estatal
- Integrar el expediente y sustanciar el procedimiento.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización.
- Analizar información financiera para determinar obligaciones pendientes por liquidar y recursos con los que se cuenta para cubrir dichas obligaciones.

- Emitir proveídos, requerimientos a las personas sujetas a obligaciones, respecto de información o documentación necesaria para determinar situación financiera.
 - Emitir requerimientos a las autoridades, así como a las personas físicas y morales sobre información, documentos y registros necesarios, para compulsarlos con los datos asentados en los informes financieros.
 - Notificaciones a las personas sujetas a obligaciones.
 - Emisión de informes, listas de créditos.
-

PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE:

- 1. Asociaciones civiles constituidas para brindar apoyo a candidaturas independientes.**
 - 2. Asociaciones civiles creadas con la intención de constituirse como Partido Político Local o Asociación Política Estatal.**
- Verificar que previo a su disolución y liquidación, o bien la modificación de su objeto social, las asociaciones civiles solventes todas las obligaciones que hayan contraído durante el procedimiento para el cual fueron constituidas.
 - Integrar el expediente y sustanciar el procedimiento.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización.
 - Analizar información financiera para determinar obligaciones pendientes por liquidar y recursos con los que se cuenta para cubrir dichas obligaciones.
 - Emitir proveídos, requerimientos a las personas sujetas a obligaciones, respecto de información o documentación necesaria para determinar situación financiera.
 - Emitir requerimientos a las autoridades, así como a las personas físicas y morales sobre información, documentos y registros necesarios, para compulsarlos con la información proporcionada.
 - Notificaciones a las personas sujetas a obligaciones.
 - Emisión de informes.

COMUNES A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS

- Integrar y conservar el expediente correspondiente a cada procedimiento.
- Llevar un control e historial de los expedientes.
- Llevar un control e historial de la emisión de informes y/o dictámenes.
- Cuando se advierta la posible contravención a disposiciones jurídicas que no se encuentren relacionadas con la materia de fiscalización, se da vista a las autoridades competentes.

Las finalidades antes descritas no requieren de su consentimiento, ya que se actualizan los supuestos de excepción previstos en el artículo 16, fracciones II, III, IV, V, IX, tanto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, al derivar del ejercicio de atribuciones legalmente conferidas al IEEQ.

Transferencia de datos personales. Le informamos que, en el contexto del tratamiento que aquí se informa no se realizarán transferencias de sus datos personales que requieran recabar su consentimiento.

Excepcionalmente, podrán efectuarse transferencias sin necesidad de requerir su consentimiento cuando éstas sean legalmente exigidas para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia; cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de ésta última; así como los demás supuestos señalados en:

- Los artículos 16 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.



Mecanismos y medios para manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias que requieran el consentimiento.

Se le informa que no son aplicables medios o mecanismos para que el titular de los datos personales manifieste su negativa al tratamiento para las finalidades y transferencias señaladas en este aviso de privacidad, toda vez que dichas actividades son indispensables para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad en materia de fiscalización. En consecuencia, no se requiere de su consentimiento, conforme a lo previsto en el artículo 16, fracciones II, III, IV, V, IX, tanto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Consulta de aviso de privacidad integral. Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página institucional <https://ieeq.mx>, dentro del menú de navegación, en el enlace de Transparencia y el apartado “Avisos de Privacidad”, o bien directamente dirigiéndose a la siguiente liga de acceso: <https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad>

Fecha de elaboración: 12 de enero de 2026.

Fecha de actualización: sin actualizaciones.